



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070004882

Fecha: 29/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Modifica un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Decreto 2019070003807 del 18 de julio de 2019, la señora **LUZ ELENA ÁLVAREZ RICO**, identificada con Cédula **42.996.633**, Socióloga, fue trasladada en Propiedad, como Directiva Docente Rectora, para la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Guatapé, en reemplazo de Sergio Alberto Ossa Mazo, identificado con cédula 70.578.070, quien pasa a otro municipio, plaza 2003500-001, población mayoritaria.

En atención a que las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden no realizar el traslado al señor Sergio Alberto Ossa Mazo, identificado con cédula 70.578.070, quien no se notificó del acto y viene prestando el servicio educativo, se hace necesario, revocar el acto y darle continuidad en la misma institución, por lo anterior, se hace necesario, modificar el Decreto 2019070003807 del 18 de julio de 2019, que trasladó a la Directiva Docente Luz Elena Álvarez Rico, en el sentido que pasa a la Institución Educativa De Jesús del municipio de Concordia, Plaza 1555500-001, Población Mayoritaria, en reemplazo de Luz Eugenia Palacio Tobón quien pasa otro municipio.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto 2019070003807 del 18 de julio de 2019, acto administrativo por la cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **LUZ ELENA ÁLVAREZ RICO**, identificada con Cédula **42.996.633**, Socióloga, Nombrada en Propiedad, como Directiva Docente Rectora, para la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Guatapé, en reemplazo de Sergio Alberto Ossa Mazo, identificado con cédula 70.578.070, quien pasa a otro municipio, plaza 2003500-001, población



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

mayoritaria. La Directiva Docente Luz Elena Álvarez Rico, viene como Rectora, de la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 3900000-001, población mayoritaria, se modifica en el sentido que la señora Álvarez Rico, **se traslada para la Institución Educativa De Jesús del municipio de Concordia, Plaza 1555500-001**, Población Mayoritaria, en reemplazo de Luz Eugenia Palacio Tobón, identificada con cédula 21.831.028, quien pasó a otro municipio, según lo expuesto en la parte motiva.

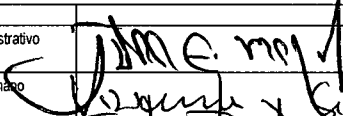
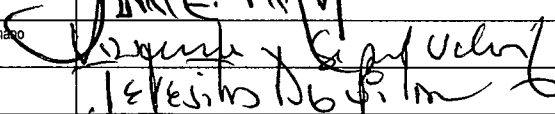
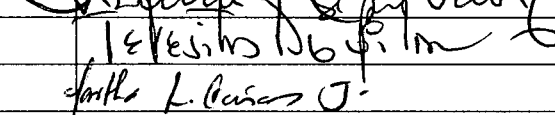
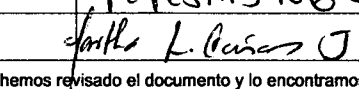
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada Luz Elena Álvarez Rico, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		28/8/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		27/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		27/8/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		26/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			